UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4553-CU-2018

REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

Huancayo, 08 NOV. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 201-2018-DFIMM-UNCP presentado el 25 de setiembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, presenta propuesta de ampliación de contrata de docentes para el semestre 2018-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, mediante Resolución N° 4095-CU-2018 de fecha 30 de julio 2018, se resuelve aprobar la ampliación de contrato de los docentes y jefes de práctica del semestre 2018-I, hasta el 31 de octubre 2018;

Que, mediante Informe N° 0659-2018-OPRES/UNCP presentado el 26 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, que en su Artículo 84°, señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos; asimismo, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, determinando los criterios y condiciones para la fijación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) señala que, los registros, son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gatos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Ante la solicitud de la facultad y revisada sus plazas, comunica la existencia de previsión presupuestaria para la ampliación del contrato de los profesionales;

Que, a través del Oficio N° 0568-2018-VRAC-UNCP presentado el 02 de octubre 2018, la Vicerrectora Académica considerando la Resolución N° 4095-CU-2018 y el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de octubre 2018;

RESUELVE:

1° ***APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO*** en la **FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES,** en vía de regularización, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES

1. **M.Sc. RAÚL WLADIMIR CARRIÓN CORNEJO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción del Mg. Ralph Sandy Jurado Taipe según R.N. 1749-CU-2017, generada por cese del Ing. Mario Amadeo Cerrón Madueño con R.N. 0104-R-2016 y promoción del Dr. Rubén Muedas Castañeda según R.N. 1200-CU-2016, y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional. El Registro AIRHSP es el 000188.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4553-CU-2018

2. **M.Sc. JOSÉ LUIS GUERREROS LAZO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.C. creada mediante R.N. 1322-CU-2013 y declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional. Sin Registro AIRHSP.
3. **Ing. JEAN PIERRE ESPEZA GAVILÁN** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.P. (20h) vacante por la renuncia de Héctor Godofredo Bueno Bullón, quien se nombró como Auxiliar a T.C. con R.N. 2566-CU-2017, y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional. El Registro AIRHSP es el 000112.
4. **Ing. YASMINE LEONILA VENTOCILLA RUIZ** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.P. (20h) vacante por la renuncia de Edgar Jaime Camposano Chambergo, quien se nombró como Auxiliar a T.C. con R.N. 2566-CU-2017, y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional. El Registro AIRHSP es el 000139.

2º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario 4/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES /interesados 4Archivo /ivm.